

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 9

**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ARCHIVO FÍSICO Y MEDIOS MAGNETICOS
PARA LA ESU**

RADICADO INTERNO 2021000209

1. NECESIDAD

En el diseño arquitectónico de las oficinas que ocupa la Empresa para la Seguridad Urbana en el edificio La Compañía, no se tuvieron en cuenta áreas para almacenamiento de archivos documentales, ni cuartos especiales para almacenamiento de los medios magnéticos que son el respaldo de todas las operaciones de la Empresa.

La ley general de archivos 594 de 2000, reglamenta las políticas archivísticas para las entidades públicas. Esta ley señala que: “La administración Pública deberá garantizar los espacios e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos”.

En el título IV, la misma ley señala las normas relativas a la “ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS” y el artículo 14, establece los principios relacionados con la propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos, consagrando en el parágrafo 1 que “La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo”.


En el parágrafo 3, determina que el Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos”.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU tiene aprobadas sus tablas de retención documental desde agosto de 2008 las cuales determinan los períodos de conservación de documentos físicos.

En la actualidad existen 1.911 cajas de archivo de referencia x300, que deben ser conservadas según lo establecen las tablas de retención documental aprobadas para la Empresa.

La información debe estar disponible para consulta de los ciudadanos, organismos de control, entidades de investigación judicial y los usuarios internos, lo cual hace necesaria la oportuna disposición de la información. Se hace necesaria entonces, la contratación del servicio de almacenamiento, transporte y custodia de archivo físico.

Igual a lo descrito en el párrafo anterior, los medios magnéticos producidos como respaldo de todas las operaciones de la Empresa, necesitan ser conservados de manera especial y en ambientes controlados para asegurar su perdurabilidad e integridad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 9

Las pólizas de seguros exigen la permanencia fuera de las oficinas de estos respaldos almacenados en medios magnéticos.

Cuando se implementó el proceso de gestión documental actual y se adoptó el software Mercurio como componente tecnológico, se tomó la decisión de digitalizar los documentos a partir de enero 1 de 2005 y muy pocos de 2004. La información más allá de esos años, está física sin otra disponibilidad distinta.

Es responsabilidad de la Unidad de Gestión Documental velar por la conservación de los documentos físicos cuya permanencia está establecida en las tablas de retención documental y depurando aquellos que no es necesario conservar físicamente pero que es necesario conservar en formato digital.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental aprobadas para la ESU, se requiere la contratación de una empresa especializada en prestar servicios de almacenamiento, transporte y custodia de documentos físicos y medios magnéticos, con el objeto de asegurar la permanencia de la información bajo criterios de perdurabilidad, seguridad y facilidad de consulta.

2. OBJETO

Almacenamiento, transporte y custodia de archivo físico y conservación de medios magnéticos para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Almacenamiento de cajas de archivo físico de referencia X300 en ambiente con temperatura y humedad contralada.
- Conservación en ambiente controlado de contenedores con medios magnéticos (los contenedores son propiedad de la empresa que presta el servicio).
- Este sitio deberá ser adecuado por el Contratista en cuanto a los equipos, insumos y personal necesarios para la ejecución del contrato según los acuerdos 049 de mayo 5 de 2000 y 008 de octubre 31 de 2014 expedidos por el Archivo General de la Nación.
- Estas actividades serán coordinadas con el funcionario encargado de la Unidad de Gestión Documental de la ESU.
- En caso de ser necesario, la recogida de las cajas en el sitio de almacenamiento actual y transporte hasta el sitio de almacenamiento por cuenta y riesgo del proveedor seleccionado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato será uno de prestación de servicios de almacenamiento, transporte y custodia de archivo físico, y medios magnéticos.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación mediante solicitud privada de ofertas SPVA de mínima cuantía dado que es inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo señala el artículo 23 del acuerdo 090 de julio 16 de 2019, aprobado por la Junta Directiva y vigente en la ESU.

5. ESTUDIO DEL MERCADO:

La Unidad de Gestión Documental realizó un estudio de precios con tres proveedores del mercado para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

Se recibió información de precios de varias empresas dedicadas a prestar este servicio.

No	PROVEEDOR
1	SERVISOFT S.A.
2	MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN
3	ALARCHIVO

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación se ha calculado de acuerdo con el número de cajas inicial a almacenar. Número de cajas X300 almacenadas a diciembre 30 de 2020 es de 1.911.

El valor del contrato se ha estimado después de recibir información de los posibles proveedores especializados en almacenamiento, transporte y custodia de documentos físicos y medios magnéticos.

Valor estimado del contrato será hasta el valor total del presupuesto incluyendo IVA e impuestos.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

Para almacenamiento transporte y custodia
Rubro 21202020082001-1 / 84520

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 9

Centro de costos 13435

Para Custodia de medios magnéticos
Rubro 21202020082001-1 / 83159
Centro de costos \$13436

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU deberá desarrollar una selección objetiva, en la cual la escogencia corresponda a la oferta más económica para la Empresa y a los fines pretendidos.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación se fundamentarán en los siguientes criterios:

- La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntajes.
- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidas en el presente documento, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos que se generen en el proceso de contratación.

En este orden, el ofrecimiento más favorable para la entidad, referido en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se llevará a cabo mediante el estricto cumplimiento del artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 3º del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012.

8. RIESGOS:

Se anexa documento de análisis y mitigación de riesgos en formato Excel.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

EL contratista, se obliga a constituir a favor de La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera con los riesgos amparados y plazos que se definen a continuación:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, para cubrir los perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 9

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, para cubrir los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o insuficiencia de los equipos empleados y/o la mala calidad del servicio prestado.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (03) años más, contabilizados a partir de la suscripción del mismo, para garantizar los perjuicios que ocasione el contratista por el incumplimiento de cualquier obligación laboral del personal utilizado para la ejecución del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro el Contratista y como asegurado y beneficiario Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit. 890.984.761-8.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la misma.

La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas con cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas si es el caso, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotara. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 Estudios y documentos previos sobre la verificación a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012.

Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 6 de 9

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el acuerdo 090 de junio de 2019 y demás normas regulatorias, las que se enuncian a continuación:

- Informar por escrito a la Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- EL Oferente, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato o por la persona (as) que designe la ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la Seguridad Urbana – ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término determinado en los presentes pliegos, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.
- Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 7 de 9

- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11.2 OBLIGACIONES DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , se compromete a:

- Pagar al CONTRATISTA la remuneración por los servicios objeto del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- El supervisor verificara mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del CONTRATISTA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 8 de 9

- Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la oferta sobre los requerimientos técnicos.
- Suministrar los bienes, elementos y soluciones requeridos (ver el punto relacionado con “Equipos y elementos requeridos”) para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato.
- Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Entregar con la periodicidad establecida en el cronograma los productos desarrollados en el marco del contrato.
- Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU .
- Cumplir satisfactoriamente con la aplicación de la normatividad Archivística aplicable a las entidades públicas.
- Acatar las instrucciones que le imparta el o los supervisores del contrato.
- Las demás contenidas en el contrato, en la Oferta y en el pliego de términos de referencia. documentos que hacen parte integral del presente proceso.

11.4 PRODUCTOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

Como resultado del desarrollo del contrato, el contratista deberá entregar periódicamente un listado del inventario de las cajas con archivo físico y de los contenedores de medios magnéticos.

11.5 FORMA DE PAGO :

La ESU pagará al proveedor seleccionado el valor del contrato por medio de pagos mensuales previa presentación de las facturas que cumplan los requisitos establecidos en el estatuto tributario y de la firma del acta de inicio del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 9 de 9

Las facturas deberán estar acompañadas del informe de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y de La acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Los pagos serán realizados por la ESU dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en debida forma.

11.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO :

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad de Gestión Documental de la ESU o quien haga sus veces o quien designe el Secretario General; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del manual de contratación de la Entidad.

11.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía por parte de la secretaría General de la ESU y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato.

11.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El desarrollo del objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

JORGE IVAN ZAPATA HENAO
Técnico administrativo grado 2

Proyectó: Jorge Iván Zapata – Unidad de Gestión Documental
Revisó: Ramiro Mejía – Unidad de Gestión Jurídica